



El primer paso, el más importante.

REF.: ADJUDICA Y CONTRATA AL
PROVEEDOR CONSTRUCTORA SANTA
CLARA GUILLERMO ALFONSO MESIAS
FRANCIS E.I.R.L. LIMITADA PARA
CONSERVACIÓN DEL JARDÍN INFANTIL
PECECITO, CÓDIGO 01101013 DE LA
JUNJI I REGION AÑO 2013.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

13 0 0 2 8 3

IQUIQUE,

13 0 OCT 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.641 de Presupuesto año 2013, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 015/26 del 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución Exenta N° 015/142 de 2012, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución N° 015/240 de fecha 04 de Octubre de 2013 se autorizó el segundo llamado a Licitación Pública para efectuar obra denominada "Conservación del Jardín Infantil Pececito, Código 01101013 de la Junji I Región Año 2013".
2. Que con fecha 04 de Octubre del 2013 se publicó este requerimiento en el sistema de compras y contrataciones del sector público, con el número de identificación: 845-68-LP13, respondiendo a este llamado los oferentes que a continuación se indican junto con el resultado del análisis formal de sus propuestas:

OFERENTES	OBSERVACIONES
CONSTRUCTORA SANTA CLARA GUILLERMO ALFONSO MESIAS FRANCIS E.I.R.L.	Cumple lo solicitado en las bases administrativas y técnicas.

3. Que, la comisión de evaluación a través de acta de evaluación de las ofertas de fecha 29 de Octubre del 2013 y que forma parte integrante de la presente resolución, ha propuesto adjudicar la contratación de la obra denominada "Conservación del Jardín Infantil Pececito, Código 01101013 de la Junji I Región Año 2013" al Proveedor **CONSTRUCTORA SANTA CLARA GUILLERMO ALFONSO MESIAS FRANCIS E.I.R.L., RUT 76.023.589-K** por presentar la oferta mejor evaluada y convenir a los intereses de la institución de acuerdo al siguiente detalle:

CITERIO DE EVALUACION	CALIFICACION
PRECIO DE LA OFERTA	5.5
EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES*	3.5
TASA DE ACCIDENTABILIDAD	0.5
ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA DENTRO DEL PLAZO	0.5
RESULTADO FINAL	10.00

RESUELVO:

1. **Adjudíquese** y contrátese al proveedor **CONSTRUCTORA SANTA CLARA GUILLERMO ALFONSO MESIAS FRANCIS E.I.R.L., RUT 76.023.589-K**, representado legalmente por **Guillermo Alfonso Mesías Francis**, C.I. 10.718.824-K con domicilio en San Martín N° 255, Oficina 134 Edificio Empresarial, de la ciudad de Iquique por los servicios de conservación del Jardín Infantil Pececito, Código 01101013 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región De Tarapacá.
2. Se suscribirá un contrato de ejecución de obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el oferente que se adjudique la propuesta, y su firma se realizará en las oficinas de la Asesoría Jurídica Regional, ubicadas en la calle Errázuriz N°1366, ciudad de Iquique, I Región. El plazo para firmar el contrato será de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación al oferente, plazo en el cual, además, deberá presentar una boleta de garantía por el fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, y los siguientes antecedentes:
 - a) Fotocopia de la escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
 - b) Fotocopia del RUT.
 - c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en el cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambos con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal www.mercadopublico.cl

No obstante, los antecedentes establecidos en las letras a), b) y c) precedente no serán exigidos a los participantes que se encuentren inscritos en Chileproveedores y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o no firma éste, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado o bien, declarar desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

3. El plazo de ejecución de las obras será de **160 días corridos**. Estos días se contarán desde la fecha de entrega de terreno al contratista. El oferente podrá definir un menor plazo. Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito, fuerza mayor o aumento de las obras contratadas, el oferente podrá solicitar a la JUNJI, por escrito, con una antelación mínima de 15 días previos al vencimiento del plazo convenido, una prórroga del plazo para la ejecución de las obras, la que a juicio exclusivo de esta Institución podrá ser aceptada o rechazada, total o parcialmente, previo informe del Inspector Técnico de las Obras (ITO), quien certificará el caso fortuito y/o fuerza mayor. Dicha autorización se materializará mediante la dictación de una resolución fundada que así lo disponga.

Se entenderá por caso fortuito o de fuerza mayor:

- Que el hecho sea imprevisto, inesperado, sorpresivo e insuperable.
- Que el hecho sea atribuible a un tercero, no dependiente del contratista.

4. La multa no podrá exceder el monto de acuerdo a la siguiente fórmula: **Monto máximo de la multa:** (10% del total de días de la obra según contrato) X (0.1% del monto total del contrato) **Cuando la multa exceda al máximo estipulado se procederá a poner término al contrato y cobrar la garantía de fiel cumplimiento del contrato.**

5. Publíquese el resultado en el sistema de compras y contratación pública del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl.

6. La Sección de Planificación efectuará el compromiso cierto en el sistema SIGFE del gasto generado, imputando el valor de cada orden de compra a la cuenta subtítulo 31, ítem 02, asignación 004, "Obras Cíviles" del Presupuesto Vigente del servicio.

**ANÓTESE, REFRÉNDASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



[Handwritten signature]
BETO TORRES FERNANDEZ
DIRECTOR REGIONAL
JUNJI TARAPACÁ

[Handwritten signature]

BTF/RV/K/AR/B/arb

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Contabilidad
- Sección de Infraestructura
- Archivo Oficina de Partes ✓